

NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA CASA DE CULTURA DE BURLADA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS , CURSOS, TALLERES Y UTILIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DURANTE EL AÑO 2018.

FUNDAMENTO

Artículo 1.- Los precios públicos objeto de esta Norma se establecen al amparo de lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

CONCEPTO

Artículo 2.- Se exigirán precios públicos por la prestación de los siguientes servicios:

- a) exhibición de espectáculos de artes escénicas.
- b) proyección de películas cinematográficas.
- c) cursos y talleres.
- d) Utilización del Teatro y de las salas de usos múltiples para conferencias, jornadas, simposios, congresos, reuniones, asambleas, presentaciones o mesas redondas; realización de cualquier otro acto similar a los anteriores, incluidos los señalados en los apartados a, b y c del presente artículo.

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS
NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 3.- Nacerá la obligación de pago del precio público una vez concedida la autorización, y la misma deberá realizarse, en todo caso, al menos con una semana de antelación a la disposición del local.

Artículo 4.- Estarán obligados al pago del precio público las personas a quienes el Patronato de Cultura autorice la utilización de los locales o las beneficiarias de la prestación de servicios, según **anexo I**.

Artículo 5.- La reserva de fechas de cualquiera de los espacios de la Casa de Cultura, no será efectiva si no va acompañada del pago del 25% del importe resultante de la utilización reservado. Este pago, tendrá carácter de a cuenta de la liquidación definitiva.

Artículo 6.- Las anulaciones de reservas efectuadas, únicamente serán admitidas por causas justificadas fehacientemente, por escrito y siempre con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la actividad solicitada.

Artículo 7.- Los días Festivos tendrán un incremento del precio correspondiente en un 50% y se consideran días festivos los que tengan esta condición en el calendario laboral de los empleados asignados por el Ayuntamiento de Burlada para el Patronato de Cultura y Fiestas de Burlada.

Artículo 8.- El uso de las salas para la realización de las actividades organizadas por los diversos departamentos del Ayuntamiento será gratuito siempre y cuando no genere un coste extra al Patronato de Cultura. En ese caso, se cobrarán los gastos no ordinarios generados. En el caso del teatro cada departamento se hará cargo de abonar la factura del personal técnico que la empresa encargada de gestionar el servicio enviará directamente al organizador.

Artículo 9.- El uso de cualquiera de los espacios de la Casa de Cultura durante varios días

consecutivos tendrá un 20% de descuento sobre la tarifa correspondiente a partir del 3er día de su uso (tercer día inclusive).

Artículo 10.- Estarán exentas de pago las actividades no-públicas (ensayos, reuniones de trabajo, etc.) de los grupos y asociaciones pertenecientes al Patronato de Cultura y Fiestas de Burlada.

Artículo 11.- En los momentos en que se produzca una demanda de uso de locales superior a la oferta que permiten las instalaciones de la Casa de Cultura de Burlada, se priorizará la cesión de espacios a las actividades municipales y seguidamente a las asociaciones de carácter cultural.

Artículo 12.- Podrán establecerse bonificaciones al pago de las cuotas establecidas o exenciones de las mismas cuando el Patronato de Cultura y Fiestas así lo considere por motivos de interés cultural o social.

ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS Y OTRAS ACTIVIDADES. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 13.- Estarán obligados al pago del precio público las personas físicas o jurídicas que acudan o soliciten acudir a los espectáculos o actividades organizados por la casa de cultura en sus instalaciones.

Artículo 14.- El pago en los casos de asistencia a espectáculos y otras actividades como cursos, talleres, etc. se llevará a cabo con la antelación suficiente, por una de las siguientes vías:

- teléfono 012.
- Página web del ayuntamiento.
- Taquilla de la casa de cultura.

Artículo 15.- Los precios públicos son los que se recogen en el **anexo II**. En ellos se contempla la posibilidad de establecer diferente precio para la venta anticipada y para la venta en taquilla. En ningún caso se garantiza la existencia de entradas a la venta en taquilla una vez puesta en marcha la venta anticipada.

Artículo 16.- Cuando, por causas no imputables al interesado, el servicio no se preste, se procederá a la devolución del importe pagado.

ANEXO I
PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES - 2018

TARIFA 1:

A quién se aplica:

Asociaciones con sede social en Burlada.

Asociaciones y grupos pertenecientes al Patronato que cobran entrada

Nori aplikatzen zaio:

Burlatan egoitza soziala duten elkarteei

Sarrera kobratzen duten Patronatuko elkarteei.

	1 hora	1/2 jornada (máximo 4 h.)	Jornada completa (máximo 8 h.)
Escenario del auditorio (ensayos sin asistencia técnica)	18,50 €	61 €	125 €
Auditorio (con asistencia técnica: montaje, actuación y desmontaje)	52 €	180 €	355 €
Sala de exposiciones y Hall	26 €	80 €	155 €
Salas Multiusos	13,50 €	40 €	80 €

TARIFA 2:

A quién se aplica:

Asociaciones sin sede social de Burlada

Asociaciones con sede social en Burlada que cobran entrada.

Nori aplikatzen zaio:

Burlatan egoitza soziala ez duten elkarteei.

Sarrera kobratzen duten egoitza soziala Burlatan duten elkarteak.

	1 hora	1/2 jornada (máximo 4 h.)	Jornada completa (máximo 8 h.)
Escenario del auditorio (ensayos sin asistencia técnica)	60 €	195 €	390 €
Auditorio (con asistencia técnica: montaje, actuación y desmontaje)	155 €	580 €	1160 €
Sala de exposiciones y Hall	40 €	125 €	245 €
Salas Multiusos	25 €	85 €	165 €

TARIFA 3:

A quien se aplica:

Personas a título individual, empresas y organizaciones similares.

Asociaciones de fuera de Burlada que cobran entrada.

Nori aplikatzen zaio:

Haien izenean eskatzen duten pertsonak, enpresaketa antzeko elkarteak.

Sarrera kobratzen duten Burlatetik kanpo elkarteak.

	1 hora	1/2 jornada (máximo 4 h.)	Jornada completa (máximo 8 h.)
Escenario del auditorio (ensayos sin asistencia técnica)	75 €	255 €	485 €
Auditorio (con asistencia técnica, montaje, actuación y desmontaje)	195 €	725 €	1,450 €
Sala de exposiciones y Hall	50 €	155 €	305 €
Salas Multiusos	31 €	105 €	210 €

ANEXO II

PRECIOS PÚBLICOS POR LA ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS Y OTRAS ACTIVIDADES. 2018

PRECIOS PÚBLICOS DE ENTRADAS INFANTILES

		ANTICIPADA	TAQUILLA
TARIFA A	Espectáculos infantiles cuyo coste total, incluidos gastos indirectos, y personal de conserjería, taquilla y técnico de sala sea inferior a 1500 €	3,00 €	5,00 €
TARIFA B	Espectáculos infantiles cuyo coste total, incluidos gastos indirectos, y personal de conserjería, taquilla y técnico de sala esté entre 1501 € y 3000€	4,00 €	6,00 €
TARIFA C	Espectáculos infantiles cuyo coste total, incluidos gastos indirectos, y personal de conserjería, taquilla y técnico de sala esté entre 3001 € y 5000€	6,00 €	8,00 €
TARIFA D	Espectáculos infantiles cuyo coste total, incluidos gastos indirectos, y personal de conserjería, taquilla y técnico de sala sea superior a 5001€	8,00 €	10,00 €
TARIFA E	Espectáculos infantiles contratados con taquilla prefijada por la empresa promotora o distribuidora	A determinar	A determinar
TARIFA F	Espectáculos infantiles, talleres, cursillos, etc, de pequeño formato	A determinar	A determinar

PRECIOS PÚBLICOS DE ENTRADAS PÚBLICO ADULTO

		ANTICIPADA	TAQUILLA
TARIFA G	Espectáculos amateurs para público adulto cuyo coste total, incluidos gastos indirectos, y personal de conserjería, taquilla y técnico de sala sea inferior a 1500€.	4,00 €	6,00 €
TARIFA H	Espectáculos profesional para público adulto cuyo coste total, incluidos gastos indirectos, y personal de conserjería, taquilla y técnico de sala esté entre 1501€ y 3000€.	6,00 €	8,00 €
TARIFA I	Espectáculos profesionales para público adulto cuyo coste total, incluidos gastos indirectos, y personal de conserjería, taquilla y técnico de sala esté entre 3001€ y 5000€.	8,00 €	10,00 €
TARIFA J	Espectáculos profesionales para público adulto cuyo coste total, incluidos gastos indirectos, y personal de conserjería, taquilla y técnico de sala sea superior a 5001€.	10,00 €	12,00 €
TARIFA K	Espectáculos público adulto contratados con taquilla prefijada por la empresa promotora o distribuidora .	A determinar	A determinar
TARIFA L	Espectáculos público adulto, talleres, cursillos, etc, de pequeño formato, con catering, etc.	A determinar	A determinar